

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 9058

**MAT.: ACEPTA RENUNCIA Y EXCLUYE DE LA NÓMINA DE LIQUIDADORES AL SEÑOR JUAN ESTEBAN PEDRO MONTERO LEÓN.**

**SANTIAGO, 03 NOVIEMBRE 2023**

### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N.º 08 de 19 de enero de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

### CONSIDERANDO:

**1.** Que, según el artículo 337 N.º 12 de la Ley N.º 20.720, dentro de las atribuciones de la Superintendencia se encuentra la de *"Llevar las nóminas de Veedores, Liquidadores, árbitros, Martilleros Concursales, Administradores de continuación de las actividades económicas y Asesores Económicos de Insolvencias en la forma que las leyes le ordenen y verifican el cumplimiento de los requisitos para que los referidos entes sujetos de su fiscalización se mantengan en las respectivas nóminas"*.

**2.** Que, mediante Resolución Exenta N.º 12116 de 05 de noviembre de 2020, se incorporó a la Nómina de Liquidadores al señor Juan Esteban Pedro Montero León, al haber aprobado el examen regulado en el artículo 14, y al haber otorgado garantía de fiel desempeño en conformidad a lo dispuesto por el artículo 16, ambos de la Ley N.º 20.720.

**3.** Que, mediante Ingreso Superir N.º 78093 de 23 de octubre de 2023, el señor Juan Esteban Pedro Montero León presentó su renuncia a la Nómina de Liquidadores, fundado motivos personales y económicos.

**4.** Que, el artículo 18 en su numeral 6, en relación al artículo 34 de la referida Ley, dispone que: *"Los Veedores serán excluidos de su respectiva Nómina en los"*

*siguientes casos: 6) Por renuncia presentada ante la Superintendencia, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades por las funciones que ya hubiere asumido. Producida alguna de las circunstancias señaladas en los números precedentes, la Superintendencia dictará la resolución de exclusión respectiva."*

5. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente;

**RESUELVO:**

1. **EXCLÚYASE** de la Nómina de Liquidadores al señor Juan Esteban Pedro Montero León, sin perjuicio de su responsabilidad en la gestión de los procedimientos vigentes a su cargo y de cualquier otra obligación por las funciones que ya hubiere asumido.

2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Jefa del Departamento de Fiscalización, al Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica y a la Jefa del Área de Estudios y Estadísticas, por la Oficina de Partes de este Servicio.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al señor Juan Esteban Pedro Montero León, por la Oficina de Partes de este Servicio.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que debe continuar con la tramitación en los procedimientos concursales vigentes a su cargo hasta que asuma el liquidador suplente o el que se designe, debiendo hacer entrega de los antecedentes correspondientes al referido liquidador dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que este haya asumido, subsistiendo su responsabilidad en dichas gestiones, y de cualquier otra obligación por las funciones que ya hubiere asumido, hasta la aprobación de la Cuenta Final de Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38, en relación a los artículos 23, 24 en su numeral 4) e inciso final y 31, todos de la Ley N.º 20.720.

**Anótese y archívese,**



*Hugo Sánchez Ramírez*  
**HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
**SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO**

**PCP/CVS/POR/IDG**

**DISTRIBUCIÓN**

Señor Juan Esteban Pedro Montero León

[jemontero@msvabogados.cl](mailto:jemontero@msvabogados.cl)

**CC.**

- Johana Valesca Álvarez Ahumada

Jefa Departamento de Fiscalización

- Carlos Ignacio Reyes Rubio

Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica

- Giovanna Bernal Astudillo

Área de Estudios y Estadística

- Elías Alfredo Gutiérrez Zenteno

Jefe del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos

- Claudio Andrés Núñez Bustamante

Encargado de Gestión de Procesos, Nóminas y Lobby

Presente

Archivo